

13 de diciembre del 2021

Sres.
Superintendencia del Medio Ambiente
Temuco
Presente

Ref.: Acompaña documentos.

Ant.: Resolución Exenta N°2487.

REQ-40-2020.

CLAUDIO MUÑOZ RIVEROS, abogado, cédula de identidad N°10.704.304-7, con domicilio en Av. San Martín N°745, Of. 504, de la ciudad y comuna de Temuco, en representación de la sociedad **CONSTRUCTORA RUCOL LIMITADA**, rol único tributario N°76.403.024-9, representada por don **GERARDO COLIN MANDIOLA** cédula de identidad N°12.274.420-5, ambos para estos efectos de mí mismo domicilio, en el Procedimiento Administrativo **ROL REQ-040-2020**, a Ud. Sr. Superintendente de Medio Ambiente, con respeto digo:

Por esta presentación, conforme el requerimiento de información en el marco del expediente de Fiscalización DFZ-2020-426-IX-SRCA y Requerimiento de Ingreso REQ-40-2020 y Resolución Exenta N°2487 de fecha 19 de noviembre de 2021, dentro del plazo dispuesto en la referida resolución, se acompañan antecedentes y se solicita tener presente lo siguiente:

Se requirió a mi representada entregar antecedentes respecto de los siguientes puntos:

1. Documentos que den cuenta de la fecha exacta que inició su actividad de extracción de áridos en la hijuela N°74.
2. Documentos que den cuenta de la extensión total del área intervenida por la extracción de áridos, respecto de la ejecución del proyecto “Extracción de áridos Rucol”.
3. Antecedentes que den cuenta del volumen de extracción de áridos total a la fecha, en el marco del desarrollo de su proyecto. Junto con ello, informar la capacidad de extracción diaria bajo la cual ha ejecutado su actividad.
4. Permisos sectoriales y administrativos que le han sido otorgados para efectos de desarrollar la actividad de extracción de áridos. En caso que exista otorgamiento de permisos en trámite, copia de las solicitudes realizadas.
5. Estado actual del proyecto de extracción de áridos.

Conforme los descargos que fueron evacuados en su oportunidad en este mismo expediente, mi representado es propietario de la Hijuella N°74 de la comunidad indígena Domingo Melimán, comuna de Padre Las Casas, cuyo título de dominio rola inscrito a fojas 1801, N°1714 del Registro de Propiedad del año 2013 del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, de una superficie de 4,01 hectáreas.

En el año 2019 mi representado solicitó a la Municipalidad de Padre Las Casas permiso para extracción de áridos otorgado mediante Decreto N°3.315 de fecha 12 de diciembre del año 2019, por una cantidad de 2.000 metros cúbicos.

Es preciso señalar que el predio en cuestión previo a ser adquirido por mi representada ya había sido utilizado anteriormente para extracción de áridos por su anterior propietario Áridos Rio Seco Limitada.

Que conforme consta de los títulos de dominio acompañados en su oportunidad al presente Expediente, se acredító que mi representada es propietario de la hijuela N°74 desde el año 2013, además es propietaria de las hijuelas N°95 y N°96 desde el año 2015, predios colindantes a la hijuela N°74.

Que la mayor explotación observada en inspección corresponde a las hijuelas N°95 y N°96, anteriormente fueron explotadas por la empresa Áridos Río Seco Limitada.

Que la explotación de áridos efectuada por mi representada Constructora Rucol Limitada corresponde exclusivamente a la parcela N°74, parcela cuya superficie es de 4,01 hectáreas, no obstante se hace presente que el área efectiva donde se lleva a cabo la explotación de áridos es de aproximadamente 0,5 hectáreas de superficie.

Al respecto en febrero del año 2020 se efectuó un levantamiento planimétrico respecto de la Hijuella N°74, donde se identifica el área explotada por el anterior propietario Áridos Rio Seco Limitada y el área explotada por Constructora Rucol Limitada, Planos que se acompañan a esta presentación.

Que las parcelas N°95 y N°96, no son explotadas y no se encuentra mi representado efectuando labores extractivas de áridos en ellas, pues únicamente desde el 12 de diciembre de 2019, fecha en la que se obtuvo permiso de extracción

municipal por parte de Municipalidad de Padre Las Casas, solo se ha efectuado extracción de áridos desde la parcela N°74.

Sobre el estado actual de la explotación de áridos informamos que respecto de la hijuela N°74, la extracción se paralizo en Noviembre del año 2020. En dicha hijuela a la fecha solo se han efectuado trabajos de relleno con el objeto de habilitar la superficie excavada para algún tipo de cultivo.

Se hace presente que en diciembre del año 2020, se comenzaron los trámites para solicitar permisos de extracción de áridos para las hijuelas N° 95 y N° 96. Producto de la pandemia y dificultades internas del municipio se autorizó esta extracción a mediados del año 2021, acompañando a esta presentación los decretos Alcaldicios N°1022 de fecha 07 de junio de 2021 que autoriza extracción de áridos en la Hijuela N°96 por el plazo de 1 año y Decreto Alcaldicio N°1281 de fecha 12 de julio de 2021 que autoriza extracción de áridos en la Hijuela N°95 por el plazo de 1 año. En ambos casos se acompaña pago de permiso municipal de extracción.

Se hace presente que por los niveles de agua en dichas hijuelas propios de la temporada invernal se comenzaron los trabajos de extracción en el mes de Noviembre del 2021, encontrándose actualmente la empresa Constructora Rucol Limitada efectuando extracción de áridos solo respecto de las hijuelas N°95 y N°96, actividad de se desarrolla en el deslinde de ambas parcelas (N°95 y N°96) en una franja de aproximadamente 45 metros de largo por siete metros de ancho, donde se han extraído aproximadamente 1.500 metros cúbicos de áridos, área de extracción que se muestra en un croquis que acompañamos a esta presentación.

A fin de acreditar los antecedentes y fundamentos expuestos, solicito a Ud. Sr. Superintendente de Medio Ambiente, tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Plano de Levantamiento Planimétrico Hijuela N°74, Febrero 2020.
2. Plano de Levantamiento Planimétrico Hijuela N°74, Febrero 2020.
3. Declaración simple acuerdo de la comunidad.
4. Formulario de Solicitud Extracción de Áridos.
5. Decreto Alcaldicio N° 003315, Municipalidad Padre Las Casas.
6. Orden de Ingreso Municipal N° 954.364.

7. Decreto Alcaldicio N°1022 de fecha 07 de junio de 2021 que autoriza extracción de áridos en la Hijuela N°96 y comprobante de ingreso Municipal.
8. Decreto Alcaldicio N°1281 de fecha 12 de julio de 2021 que autoriza extracción de áridos en la Hijuela N°95 y Comprobante de ingreso Municipal.
9. Croquis donde se indica el área actual donde se desarrolla extracción de áridos en las Hijuelas N°95 y N°96.

Es cuanto podemos informar, haciendo presente que en caso de requerir mayores antecedentes Constructora Rucol Limitada está disponible y llana a entregar los que sean solicitados por la autoridad Medioambiental.

Claudio Muñoz Riveros

Abogado

CONSTRUCTORA RUCOL LIMITADA

PLANO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO

**NOMBRE DEL PREDIO
PROPIETARIO
ROL DE AVALÚO
UBICACIÓN ADMINISTRATIVA
SUPERFICIE PREDIAL**

: HIJUELA 74
: GERARDO COLIN
: 3212-96
: COMUNA DE PADRE LAS CASAS, PROVINCIA DE CAUTÍN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
: 4,1 HA

698000

RÍO CAUTÍN

HIJUELA 81

CAUCE RÍO CAUTÍN

HIJUELA 73

HIJUELA 23

PR
N: 5.705.939,338
E: 698.107,379
Z: 79,800

INSCRIPCIÓN PROPIEDAD

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA A FOJAS 1801,
NÚMERO 1714 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL
SEGUNDO CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE TEMUCO
DEL AÑO 2013

SÍMBOLOGÍA

- | | |
|------------------------------------------|---------------|
| LÍMITE HIJUELA 74 | PR |
| CAMINO PÚBLICO | ESTACIONES |
| BRAZO RÍO CAUTÍN AÑO 2003 | COORDENADAS |
| ARIDOS RÍO SECO (Nconcreto Constructora) | DE REFERENCIA |
| Desde el año 2013 al 2018 | |
| CONSTRUCTORA RUCOL | |
| Desde el diciembre de 2019 | |

GERARDO COLIN
PROPIETARIO

RODRIGO ANDRÉS PINTO LÓPEZ
MG. INGENIERO FORESTAL
rpinto.lopez@gmail.com
+569 85089929

698000

5706000

5705500

ANTECEDENTES GEODÉSICOS
Datum World Geodetic System 1984

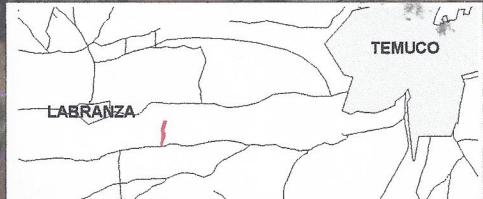
ANTECEDENTES CARTOGRÁFICOS
Proyección Universal Transversal de Mercator, Huso 18 Sur

BASE CARTOGRÁFICA

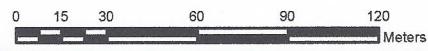
Levantamiento planimétrico GPS Emlid Reach RS2

FECHA	TEMUCO, FEBRERO DE 2020	
COORDENADAS DE REFERENCIA	P1	P2
	698.075	5.705.534
	698.019	5.705.531

PLANO DE UBICACIÓN



ESCALA: 1:2.500

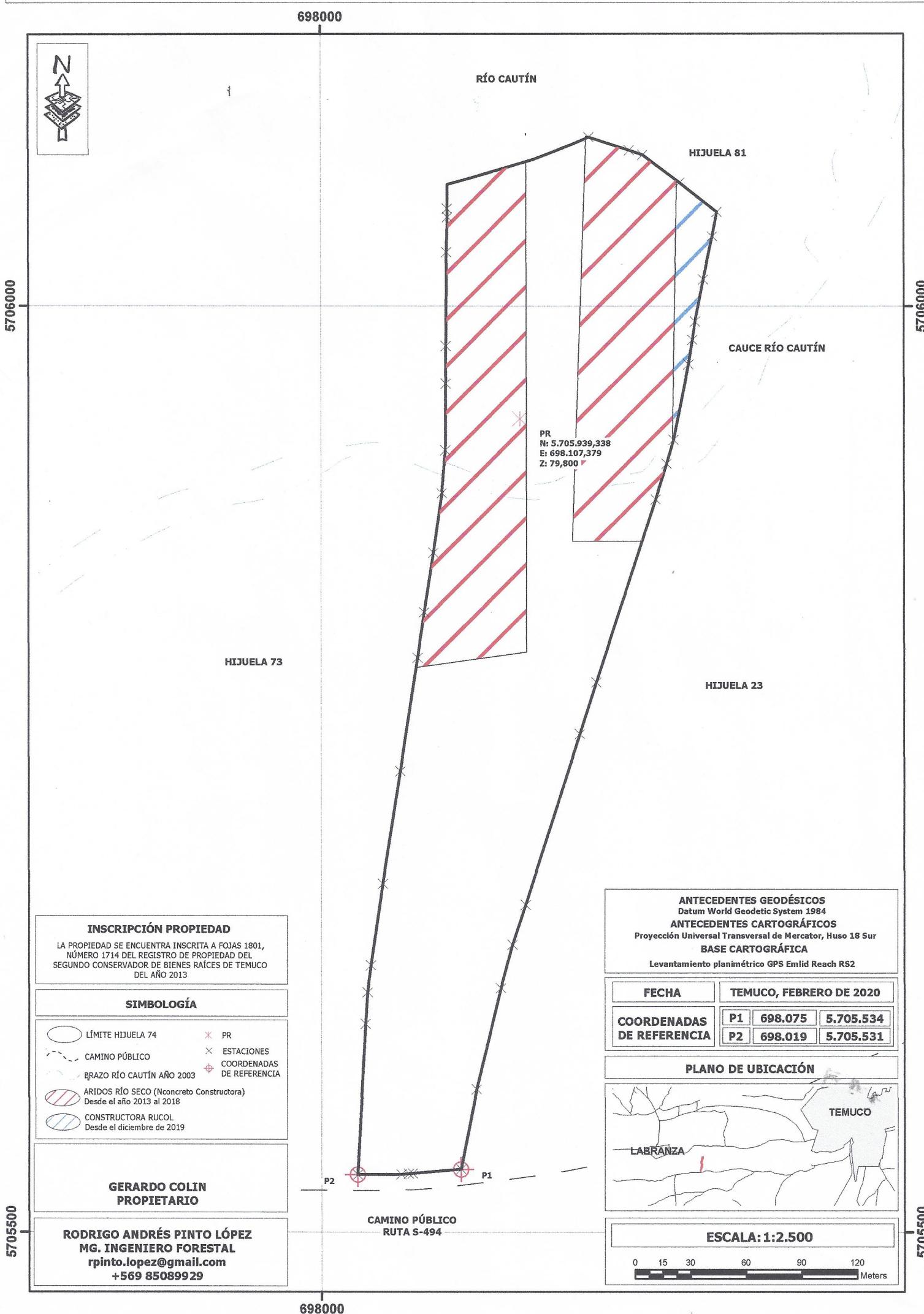


5705500

PLANO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO

NOMBRE DEL PREDIO
PROPIETARIO
ROL DE AVALÚO
UBICACIÓN ADMINISTRATIVA
SUPERFICIE PREDIAL

: HIJUELA 74
: GERARDO COLIN
: 3212-96
: COMUNA DE PADRE LAS CASAS, PROVINCIA DE CAUTÍN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
: 4,1 HA



DECLARACION SIMPLE
ACUERDO DE LA COMUNIDAD

En Temuco a los 23 días del mes de octubre del 2019 y encontrándome en La comunidad DOMINGO MELIMAN ubicada camino Maquehue, le solicito al Presidente de la misma Don GREGORIO MANQUILEF el visto bueno para que iniciemos la activadas de extracción de áridos del pozo rio seco de la hijuela 73.

Sin más a que hacer referencia.

Gregorio manquilef

Firma

GREGORIO MANQUILEF
Presidente de la comunidad

Comunidad Domingo Melimán
Pers. Jurídica N° 7523
Fundada: 8 agosto 1995
Molco Cauñin

FECHA: _____

FORMULARIO
SOLICITUD DE EXTRACCIÓN **DE AREOSOS EN LAS CASAS**
O.I.R.S.

13 NOV 2019

ID _____
PROVIDENCIA

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social... GERARDO COTIO MANDIOLA RUT... 12.274.420-5
Representante Legal... GERARDO COTIO MANDIOLA RUT... 12.274.420-5
Domicilio... MAC - IVER 930
Teléfono... (45) 2339879 Correo Electrónico. Gerrencia@ruedl.cl

2. CARACTERÍSTICAS DE LA EXTRACCIÓN

Extracción Pozo Lastreño Extracción Cauce Río
Extracción Artesanal Extracción Mecanizada
Provisión de Obra Pública Comercialización

Sector: CAMINO MACQUHUE KM + hijuela #3

Lugar: Macquhue Km +

Comunidad: Indigena Don Diego Melian

Nº Hijuela: 33 Coordenadas: Latitud 38°46'22.80"S Longitud 72°43'09.12"O 664

Tiempo Estimado de Extracción: 2 AÑOS

Volumen solicitado... 2.000 m³ Volumen Total... 2.000 m³

3. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A ESTE FORMULARIO

Para Pozo Lastre:

- Título de Dominio o Contrato de Arrendamiento.
- Calificación ambiental favorable (sobre 50.000 m³).
- Declaración Simple Acuerdo de la Comunidad, firmada por su representante.

Para Cauce de Río:

- Visación favorable del proyecto por la DOH (sobre 5.000 m³)

DECRETO N° 003315/

PADRE LAS CASAS,

12 DIC 2019

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 3.- Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 5.- La ley N° 19.880, sobre Bases Generales de los Actos que rigen a los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014, de Contraloría General de la República.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 3936 de fecha 06 de diciembre de 2016, que nombra a Don Juan Eduardo Delgado Castro como Alcalde.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra como Secretaria Municipal titular a doña Laura González Contreras.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 3.923, de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto Municipal año 2019, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 3.924, de fecha 14 de Diciembre de 2018, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2019.
- 11.- El D.L N° 3063, de 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 12.- La Solicitud de fecha 13/11/2019, presentada por don Gerardo Colin Mandiola, para obtención de autorización para extracción de áridos por un volumen de 2.000 m³ mediante la modalidad de pozo lastrero, desde un predio de su propiedad, individualizado como la Hijuela 74 de la Comunidad Indígena Domingo Meliman, del sector Maquehue de la comuna de Padre Las Casas.
- 13.- La inscripción a Fs. 1.801 N° 1.714 del Registro de Propiedad del 2° Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año 2013, que acredita a don Gerardo Colin Mandiola como propietario del predio donde se realizarán las faenas extractivas.
- 14.- Lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 23 de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Padre Las Casas, que establece un valor de 0,015 UTM por metro cúbico, por concepto de extracción de áridos.
- 15.- La Carta Autorización de fecha 23/10/2019 suscrita por el presidente de la Comunidad Indígena donde se realizará la explotación, mediante la cual autoriza para que se realicen faenas extractivas de material pétreo desde la Hijuela N° 74 de la Comunidad Indígena Domingo Meliman, que ejecutará don Gerardo Colin Mandiola, y que no existe objeción para ello.
- 16.- El Informe N° 28 de fecha 4 de diciembre de 2019, del Director de Obras Municipales, dirigido al Alcalde, que en lo principal, y al análisis de los antecedentes presentados, sugiere atender favorablemente la petición señalada en el punto 12 de los vistos.
- 17.- Lo dispuesto en la ley N° 19.253, Ley Indígena.
- 18.- Lo dispuesto en la ley 19.300, Ley de Bases del Medio Ambiente.
- 19.- Lo dispuesto en la ley N° 19.880, Ley de Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 20.- Lo dispuesto en el Convenio Internacional N° 169 de la OIT.
- 21.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

1.- Que, existe la necesidad de regular adecuadamente las extracciones de áridos en el territorio tanto urbano como rural, de la comuna de Padre Las Casas, mediante autorizaciones que permitan tanto su evaluación técnica como su oportuna fiscalización, asegurando una racional explotación de los recursos, con el objeto de evitar daños al medio ambiente y a la propiedad particular, además de garantizar el oportuno pago de los derechos municipales por dicho concepto, y por consiguiente, el resguardo del patrimonio municipal.

2.- Que, en cumplimiento de lo anterior, por medio de Solicitud de fecha 13/11/2019, don Gerardo Colin Mandiola, requirió el otorgamiento de autorización para la extracción de áridos desde un inmueble de su propiedad, correspondiente a la Hijuela N° 74 de la Comunidad Indígena Domingo Meliman, del sector Maquehue, comuna de Padre Las Casas, cuestión que se resolverá por medio del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1.- **Autorízase** a don Gerardo Colin Mandiola, Rut 12.274.420-5, para la extracción de áridos por un volumen de 2.000 m³ desde el predio de carácter particular, singularizado como la Hijuela N° 74 de la Comunidad Indígena Domingo Meliman, del sector Maquehue, de la comuna de Padre Las Casas, por un plazo de 1 año, contado a partir de la fecha de dictación del presente Decreto Alcaldicio.

2.- **Téngase presente**, que la presente autorización tendrá el carácter de intransferible.

3.- **Téngase presente**, que la validez del presente solo se hará efectiva una vez que el interesado haya cancelado oportunamente los derechos municipales respectivos, los cuales conforme a lo establecido en la Ordenanza Local para el Cobro de Derechos para extracción de áridos desde pozos lastreros, ascienden a la suma de \$ 1.488.690 (un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa pesos).

4.- **Oblígase** al titular de la presente autorización, y con el objetivo de provocar el menor impacto posible a adoptar todas las medidas de carácter ambiental a las que la legislación vigente obliga, mientras duren las faenas.

5.- **Téngase presente**, que previo al inicio de las faenas, el interesado deberá demarcar de manera visible el sector en el cual se realizará la extracción, además de solicitar el Visto Bueno de la Dirección de Obras Municipales, quienes fijarán las exigencias y recomendaciones técnicas y ambientales que deberán tenerse en cuenta durante el trámite de la explotación.

6.- **Téngase presente**, que el presente Permiso tendrá el carácter de precario, por lo que en caso de incumplimiento tanto de las obligaciones señaladas en el presente como las que disponga la Dirección de Obras Municipales, dará lugar a la suspensión inmediata de las obras y a la aplicación de las sanciones que correspondan.

7.- **Notifíquese** de la presente resolución a la Unidad de Inspección Municipal, para que tome conocimiento de la misma y colabore en la fiscalización y cumplimiento de lo señalado en el presente decreto.



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

JEDC/RPR/SNB/nsn

Distribución:

- Gerardo Colin Mandiola
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Asesor Jurídico
- Dirección de Obras
- Departamento de Finanzas
- Of. Partes



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE



ID: 406655



Municipalidad
Padre Las Casas
Sigamos creciendo juntos!

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Municipalidad de Padre las Casas
Rut: 61.955.000 - 5
Maquehue N° 1441
www.padrelascasas.cl
tesoreria@padrelascasas.cl

Nombre COLIN MANDIOLA GERARDO ANTONIO	Fecha Giro 16/12/2019	Nº Orden 954.364
Domicilio MAC IVER 930	Ciudad PADRE LAS CASAS	RUT 12274420-5
Tipo de Tributo DERECHOS POR EXTRACCION ARIDOS	Cód. Act. Ec. -	Periodo -
Unidad Giradora OBRAS	Cuota	Venc. Pago 31/12/2019

**CANCELA DERECHOS POR EXTRACCION DE ARIDOS SEGUN DECRETO ALCALDICO
N°003315/2019, EN HJ 74 DE LA COMUNIDAD INDIGENA DOMINGO MELIMAN
POR LA CANTIDAD DE 2.000 M/3 A CONTAR DEL DIA 17 DE DICIEMBRE
DE 2019**

NEO-MUNDO LTDA. RUT: 77.649.290-6 • Fono/Fax: 45 23 13 095 • Padre Las Casas Avri. • 2018 - 524.001 - 574.000

Denominación	Código	Valor Girado	Valor Pagado
Derechos Extraccion de Ari	1150301003999040	1.488.690	1.488.690

Mts² Prop.
0

Sub-Total	1.488.690	1.488.690
I.P.C.	0	0
Multas e Int.	0	0
TOTAL	1.488.690	1.488.690

COPIA

SOLO PARA PATENTES COMERCIALES

El contribuyente tiene las siguientes obligaciones en relación a las patentes:

- Avisar cambio de dueño.
- Avisar traslado de negocio.
- Devolver a la Municipalidad la patente al término del negocio.
- Ubicar la patente vigente en un lugar visible al público.

La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.

Nº 0570681

Folio

hrocha

Funcionario Emisor



Firma y Timbre del Cajero

Válido únicamente con firma y timbre del cajero.

PADRE LAS CASAS, 07 JUN 2021

VISTOS:

- 1.- La Ley N.º 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Artículos 6º, 7º, 100º, 118º y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 3.- Los Artículos 1º, 2º, 3º y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- El Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 5.- La ley N° 19.880, sobre Bases Generales de los Actos que rigen los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- La Resolución Exenta N° 1.600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014, de Contraloría General de la República.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N.º 3.936 de fecha 06 de diciembre de 2016, que nombra a Don Juan Eduardo Delgado Castro como alcalde.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra como Secretario Municipal titular a doña Laura González Contreras.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 2.510 de fecha 15 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto Municipal año 2021, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 2.511 de fecha 15 de diciembre de 2020, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2021.
- 11.- El D.L N° 3063, de 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 12.- La Solicitud de fecha 04/03/2021, presentada por Empresa Maquinaria Rucol Ltda., Rut 77.029.143-7, Representante Legal don Gerardo Colin Mandiola, Rut 12.274.420-5, para gestionar la obtención de autorización extracción de áridos por un volumen de 3.000 m³ mediante la modalidad de Extracción Pozo Lastrero, desde el predio Hijuela N° 96 propiedad de don Gerardo Colin Mandiola, ubicado en Sector Molco Cautín, Comunidad Indígena Domingo Melimán, Comuna de Padre Las Casas.
- 13.- El contrato privado de arrendamiento de terreno suscrito con fecha 12/03/2021 por don Gerardo Colin Mandiola propietario predio Hijuela N° 96 arrendador y la Empresa "Maquinarias Rucol Ltda." en calidad de arrendataria.
- 14.-El título de dominio inscrito a fojas 6775 N° 63521 del Registro de Propiedad del año 2015, segundo conservador de Bienes Raíces de Temuco.
- 15.-El Acta de la "Comunidad Indígena Domingo Melimán", de sesión celebrada con fecha 05/10/2020, mediante la cual entregan su conformidad a Empresas Maquinarias Rucol Ltda., para extraer áridos desde el terreno Hijuela N° 96 de propiedad don Gerardo Colin Mandiola, además autorizando la circulación de vehículos para el traslado de material a través de los caminos de la comunidad.
- 16.- El Informe N° 20 de fecha 19.03.2021 del Director de Obras Municipales, dirigido al alcalde, que, en lo principal, y al análisis de los antecedentes presentados, sugiere atender favorablemente la petición señalada en el punto 12 de los vistos.
- 17.- Lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 23 de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Padre Las Casas, que establece que por la extracción de material pétreo se cobrará 0,015 UTM por metro cúbico de material a extraer.
- 18.- Lo dispuesto en la ley N° 19.253; 19.300; 19.88 y Convenio Internacional N° 169 de la OIT.
- 19.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

1.- Que, existe la necesidad de regular adecuadamente las extracciones de áridos en el territorio tanto urbano como rural, de la comuna de Padre Las Casas, mediante autorizaciones que permitan tanto su evaluación técnica como su oportuna fiscalización, asegurando una racional explotación de los recursos, con el objeto de evitar daños al medio ambiente y a la propiedad particular, además de garantizar el oportuno pago de los derechos municipales por dicho concepto, y por consiguiente, el resguardo del patrimonio municipal.

2.- Que, en cumplimiento de lo anterior, por medio de Solicitud de fecha 04 de marzo del 2021, Empresas Maquinarias Rucol Ltda., Rut 77.029.143-7, Representante Legal don Gerardo Colin Mandiola, Rut 12.274.420-5, requirió el otorgamiento de autorización para la extracción de áridos desde un inmueble propiedad de don Gerardo Colin Mandiola, ubicado en el Sector Molco Cautín, comuna de Padre Las Casas, cuestión que se resolverá por medio del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1.- Otórguese autorización a Empresas Maquinarias Rucol Ltda., Rut 77.029.143-7, Representante Legal don Gerardo Colin Mandiola, Rut 12.274.420-5 para la extracción de áridos por un volumen de 3.000 m³ desde el predio hijuela N° 96 correspondiente a la Comunidad Indígena Domingo Melimán, Sector Molco Cautín de la comuna de Padre Las Casas, por un plazo de 1 año, contado a partir de la fecha de dictación del presente Decreto Alcaldicio.

2.- Téngase presente, que la presente autorización tendrá el carácter de intransferible.

3.- Téngase presente, que la validez del presente acto administrativo solo se hará efectiva una vez que el interesado haya cancelado oportunamente los derechos municipales respectivos, los cuales conforme a lo establecido en la Ordenanza Local para el Cobro de Derechos para extracción de áridos Pozo Lastrero, ascienden a la suma de \$ 2.317.005 (dos millones trescientos diecisiete mil cinco pesos).

4.- Obligase al titular de la presente autorización, y con el objetivo de provocar el menor impacto posible, a adoptar todas las medidas de carácter ambiental a las que la legislación vigente obliga, mientras duren las faenas.

5.- Téngase presente, que previo al inicio de las faenas, el interesado deberá demarcar de manera visible el sector en el cual se realizará la extracción, además de solicitar el visto bueno de la Dirección de Obras Municipales, quienes fijarán las exigencias y recomendaciones técnicas y ambientales que deberán tenerse en cuenta durante el trámite de la explotación.

6.- Téngase presente, que el Permiso tendrá el carácter de precario, por lo que en caso de incumplimiento tanto de las obligaciones señaladas en el presente como las que disponga la Dirección de Obras Municipales, dará lugar a la suspensión inmediata de las obras y a la aplicación de las sanciones que correspondan.

7.- Notifíquese de la presente resolución a la Unidad de Inspección Municipal, para que tome conocimiento de la misma y colabore en la fiscalización y cumplimiento de lo señalado en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

JEDC/CQC/RUE/NSN/cbp
Distribución:
• Empresa Maquinarias RUCOL Ltda.
• Alcaldía
• Administración Municipal
• Asesor Jurídico
• Dirección de Obras
• Departamento de Finanzas
• Of. de Partes

ID: 447042



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE





Municipalidad
Padre Las Casas
Sigamos creciendo juntos!

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Municipalidad de Padre las Casas

Rut: 61.955.000 - 5

Maquehue N° 1441

www.padrelascasas.cl

tesoreria@padrelascasas.cl

Nombre MAQUINARIAS RUCOL LIMITADA	Fecha Giro 11/06/2021	Nº Orden 1.056.533
Domicilio MAC IVER 930	Ciudad PADRE LAS CASAS	RUT 77029143-7
Tipo de Tributo DERECHOS POR EXTRACCION ARIDOS	Cód. Act. Eo. -	Periodo -
Unidad Giradora OBRAS	Cuota	Venc. Pago 30/06/2021

cancela por concepto de autorizacion extraccion aridos modalidad pozo lastrero, hijuela N° 96, comunidad indigena Domingo meliman, molco cautin, plazo por 1 año, extraccion 3.000 m3.

NEOMUNDO LTDA. RUT: 77.649.290-6. Fono: 452313095 • Padre Las Casas a Marzo 2021 - 604.001 - 9.000.

Denominación	Código	Valor Girado	Valor Pagado
Derechos Extraccion de Ari	1150301003999040	2.317.005	2.317.005

Mts ² Prop.	Sub-Total	2.317.005	2.317.005
0	I.P.C.	0	0
	Multas e Int.	0	0
	TOTAL	2.317.005	2.317.005

COPIA

SOLO PARA PATENTES COMERCIALES

El contribuyente tiene las siguientes obligaciones en relación a las patentes:

- Avisar cambio de dueño.
- Avisar traslado de negocio.
- Devolver a la Municipalidad la patente al término del negocio.
- Ubicar la patente vigente en un lugar visible al público.

La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.

Nº 0608884

Folio

bernales

Funcionario Emisor



Firma y Timbre del Cajero

Válido únicamente con firma y timbre del cajero.

PADRE LAS CASAS,

112 JUL 2021

VISTOS:

- 1.- La Ley N.º 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Artículos 6°, 7°, 100°, 118° y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 3.- Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- El Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 5.- La ley N° 19.880, sobre Bases Generales de los Actos que rigen los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- La Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; La Resolución N° 16 del año 2020, Que Determina Los Montos en UTM a partir de los cuales Los Actos Que Se Individualizan Quedarán Sujetos A Toma De Razón Y Establece Controles De Reemplazo Cuando Corresponda.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N.º 1186 de fecha 28 de junio 2021, que nombra a Don Mario Hernán González Rebolledo.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra como secretario Municipal titular a doña Laura González Contreras.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 2.510 de fecha 15 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto Municipal año 2021, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 2.511 de fecha 15 de diciembre de 2020, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2021.
- 11.- El D.L N° 3063, de 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 12.- La Solicitud de fecha 04/03/2021, presentada por la Empresa Maquinarias Rucol Limitada, Rut 77.029.143-7, Representante Legal don Gerardo Antonio Colin Mandiola, Rut 12.274.420-5, para la obtención de autorización para extracción de áridos por un volumen de 3.000 m³ mediante la modalidad de Extracción Pozo Lastrero, desde el predio Hijuela N° 95 propiedad de don Gerardo Antonio Colin Mandiola, ubicado en la Comunidad Indígena Domingo Melimán, Sector Molco Cautín, Comuna de Padre Las Casas.
- 13.-El contrato privado de arrendamiento de terreno suscrito con fecha 12/03/2021 por don Gerardo Colin Mandiola propietario predio Hijuela N° 96 arrendador y la Empresa "Maquinarias Rucol Ltda." en calidad de arrendataria.
- 14.-El título de dominio se encuentra inscrito a fojas 5015 N° 4674. Del Registro de Propiedad del año 2015, segundo conservador de Bienes Raíces de Temuco.
- 15.-El Acta de la Comunidad Indígena Domingo Melimán, sesión celebrada con fecha 05/10/2020, mediante la cual entregan su conformidad a Empresas Maquinarias Rucol Ltda., para extraer áridos desde el terreno Hijuela N° 95 propiedad de don Gerardo Colin Mandiola, además autorizando la circulación de vehículos para el traslado de material a través de los caminos de la comunidad.
- 16.- El Informe N° 21 de fecha 19.03.2021, del director de Obras Municipales, dirigido al alcalde, que, en lo principal, y al análisis de los antecedentes presentados, sugiere atender favorablemente la petición señalada en el punto 12 de los vistos.
- 17.- Lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 23 de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Padre Las Casas, que establece que por la extracción de material pétreo se cobrará 0,015 UTM por metro cúbico de material a extraer.
- 18.- Lo dispuesto en la ley N° 19.253; 19.300; 19.88 y Convenio Internacional N° 169 de la OIT.
- 19.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

1.- Que, existe la necesidad de regular adecuadamente las extracciones de áridos en el territorio tanto urbano como rural, de la comuna de Padre Las Casas, mediante autorizaciones que permitan tanto su evaluación técnica como su oportuna fiscalización, asegurando una racional explotación de los recursos, con el objeto de evitar daños al medio ambiente y a la propiedad particular, además de garantizar el oportuno pago de los derechos municipales por dicho concepto, y por consiguiente, el resguardo del patrimonio municipal.

2.- Que, en cumplimiento de lo anterior, por medio de Solicitud de fecha 04 de marzo de 2021, Empresas Maquinarias Rucol Ltda., Rut 77.029.143-7, Representante Legal don Gerardo Colin Mandiola, Rut 12.274.420-5, requirió el otorgamiento de autorización para la extracción de áridos desde un inmueble de propiedad de don Gerardo Colin Mandiola, ubicado en el Sector Molco Cautín comuna de Padre Las Casas, cuestión que se resolverá por medio del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1.- **Otórguese autorización** a Empresas Maquinarias Rucol Ltda., Rut 77.029.143-7, Representante Legal don Gerardo Colin Mandiola, Rut 12.274.420-5, para la extracción de áridos por un volumen de 3.000 m³ desde el predio hijuela N° 95 correspondiente a la Comunidad Indígena Domingo Melimán, Sector Molco Cautín de la comuna de Padre Las Casas, por un plazo de 1 año, contado a partir de la fecha de dictación del presente Decreto Alcaldicio.

2.- **Téngase presente**, que la presente autorización tendrá el carácter de intransferible.

3.- **Téngase presente**, que la validez del presente acto administrativo solo se hará efectiva una vez que el interesado haya cancelado oportunamente los derechos municipales respectivos, los cuales conforme a lo establecido en la Ordenanza Local para el Cobro de Derechos para extracción de áridos Pozo Lastrero, ascienden a la suma de \$ 2.317.005 (dos millones trescientos diecisiete mil cinco pesos).

4.- **Obligase** al titular de la presente autorización, y con el objetivo de provocar el menor impacto posible, a adoptar todas las medidas de carácter ambiental a las que la legislación vigente obliga, mientras duren las faenas.

5.- **Téngase presente**, que previo al inicio de las faenas, el interesado deberá demarcar de manera visible el sector en el cual se realizará la extracción, además de solicitar el visto bueno de la Dirección de Obras Municipales, quienes fijarán las exigencias y recomendaciones técnicas y ambientales que deberán tenerse en cuenta durante el trascurso de la explotación.

6.- **Téngase presente**, que el Permiso tendrá el carácter de precario, por lo que en caso de incumplimiento tanto de las obligaciones señaladas en el presente como las que disponga la Dirección de Obras Municipales, dará lugar a la suspensión inmediata de las obras y a la aplicación de las sanciones que correspondan.

7.- **Notifíquese** de la presente resolución a la Unidad de Inspección Municipal, para que tome conocimiento de la misma y colabore en la fiscalización y cumplimiento de lo señalado en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE



MHGR/CQC/RUE/NSN/cpp
Distribución

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Asesor Jurídico
- Dirección de Obras
- Departamento de Finanzas
- Of. de Partes.

ID: 447048





Municipalidad
Padre Las Casas
Sigamos creciendo juntos!

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Municipalidad de Padre las Casas

Rut: 61.955.000 - 5

Maquehue N° 1441

www.padrelascasas.cl

tesoreria@padrelascasas.cl

Nombre MAQUINARIAS RUCOL LIMITADA	Fecha Giro 20/07/2021	Nº Orden 1.061.021
Domicilio MAC IVER 930	Ciudad PADRE LAS CASAS	RUT 77029143-7
Tipo de Tributo DERECHOS POR EXTRACCION ARIDOS -	Cód. Act. Ec. -	Periodo -
Unidad Giradora OBRA	Cuota	Venc. Pago 31/07/2021

cancela por concepto de extraccion de aridos pozo lastrero, 3.000 m3, Hijuela N° 95, Comunidad indigena Domingo Meliman Sector Maquehue.

NECA-MUNDO LTDA. RUT.: 77.649.290-6 • Fono: 452313095 • Padre Las Casas a Marzo 2021 - 604.001 - 639.000-

Denominación	Código	Valor Girado	Valor Pagado
Derechos Extraccion de Ari	1150301003999040	2.317.005	2.317.005

Mts² Prop.
0

Sub-Total	2.317.005	2.317.005
I.P.C.	0	0
Multas e Int.	0	0
TOTAL	2.317.005	2.317.005

COPIA

SOLO PARA PATENTES COMERCIALES

El contribuyente tiene las siguientes obligaciones en relación a las patentes:

- Avisar cambio de dueño.
- Avisar traslado de negocio.
- Devolver a la Municipalidad la patente al término del negocio.
- Ubicar la patente vigente en un lugar visible al público.

La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.

Nº 0612438

Folio

bernales

Funcionario Emisor

Firma y Timbre del Cajero



Válido únicamente con firma y timbre del cajero.



Editar y crear

